

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

167 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 164/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se reajustan las condiciones de terminación y liquidación del PRISMA 2006-2007.*

Advertidos errores en la publicación del “Decreto 164/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se reajustan las condiciones de terminación y liquidación del PRISMA 2006-2007”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, del día 2 de enero de 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 10, en la primera columna, tercer párrafo.

Donde dice: “... en las actuaciones cofinanciadas en el citado decreto...”.

Debe decir: “... en las actuaciones cofinanciadas del Programa que no han sido específicamente objeto de adaptación en el citado Decreto...”.

En el párrafo cuarto.

Donde dice: “... a propuesta de la Consejería de Presidencia e Interior...”.

Debe decir: “... a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior...”.

En el artículo 2. Disponibilidades presupuestaria.

Donde dice: “... para el ejercicio 2009”.

Debe decir: “... para el período 2009”.

(03/1.788/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

168 *ORDEN de 31 de diciembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Orden de 31 de mayo de 2005, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid, y se procede a la convocatoria del VII Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid.*

Entre los fines y funciones que el Instituto Madrileño de Administración Pública tiene asignados legalmente, ocupa un lugar destacado la promoción de actividades de investigación, documentación, estudio y divulgación en el ámbito de la Administración Pública.

Para alcanzar este objetivo, se ha instituido un premio con cuya convocatoria se pretende fomentar la realización de estudios o investigaciones sobre la Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid, desde distintas perspectivas científicas y en cualquiera de sus ámbitos de competencia. Con ello se persigue que la investigación despliegue todo su potencial de análisis, valoración y reforma sobre la Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid y así orientar los servicios públicos hacia mayores cotas de eficacia.

En las bases reguladoras del Premio de Estudio e Investigación, modificadas por la Orden de 14 de diciembre de 2007, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, se establecía que la designación del jurado correspondía al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas. En virtud de la reestructuración orgánica operada por el Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, dado que actualmente el Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP) se adscribe a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se estima conveniente que sea el titular de dicha Consejería quien designe al jurado. En este sentido, esta Orden modifica el artículo 6.1 de la Orden de 31 de mayo de 2005, del Conse-

jero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto y conforme a las competencias y funciones conferidas al Instituto Madrileño de Administración Pública en el artículo 3.2 de Ley 15/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crea dicho Organismo Autónomo.

DISPONGO

Capítulo 1

Artículo único. Modificación parcial de la Orden de 31 de mayo de 2005, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid

Uno. Se modifica el apartado primero del artículo 6, “Jurado”, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. El jurado será designado por el titular de la Consejería a la que esté adscrito el Instituto Madrileño de Administración Pública y estará compuesto por:

- Presidente y cinco vocales, nombrados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Secretario, designado entre el personal del Instituto Madrileño de Administración Pública».

Capítulo II

Convocatoria del VII Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid

Primero

Objeto de la convocatoria

Se convoca el VII Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid, destinado a distinguir los mejores trabajos que concurren relacionados con la Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid, desde los distintos enfoques científicos: jurídico, político, sociocultural, económico o administrativo.

Segundo

Autores

1. Podrán optar al premio los autores de los trabajos, quienes deberán presentar una solicitud (de acuerdo a lo establecido en el apartado sexto de esta convocatoria) y una declaración (según modelo del Anexo II) de:

- a) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.
- b) No estar incurso en las prohibiciones que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El autor premiado queda exonerado de acreditar con anterioridad al reconocimiento de la obligación, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.g) de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de la obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Premio

1. El premio consistirá en 6.000 euros, que se financiarán con cargo al subconcepto 4839 del Programa 140 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 y un diploma acreditativo para la candidatura ganadora expedido por el Instituto Madrileño de Administración Pública. Al tratarse de una tramitación